

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Isidro,

**RESOLUCION OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°****-2024-ITP/OA****VISTOS:**

El Memorando N° 0035-2024-ITP/OA de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 0051-2024-ITP/OPPM de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0013-2024-ITP/OAJ de fecha 12 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; pudiendo destinarse, de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el literal f), numeral 10.4, artículo 10 de la precitada Resolución establece



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer de la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 04-2023-ITP/OA de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó la Directiva N° DIR-001-2023-ITP/OA denominada “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N° 0003-2024-ITP/OA de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Administración autorizó la apertura de la Caja Chica de la Sede Central del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para el Año Fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, designó a los Responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular : Jorge Antonio Molleda Solís.

Suplente : Manuel Alejandro Damián García.

Que, mediante Memorando N° 0035-2024-ITP/OA de fecha 11 de enero de 2024, sustentado en el Informe N° 0025-2024-ITP/OA-TESO de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina de Administración presentó el proyecto de Directiva denominado “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, la cual tiene por objetivo establecer las normas, responsabilidades y procedimientos para la apertura, uso, control, supervisión, rendición y reposición para una adecuada, eficiente y oportuna administración de la Caja Chica en el ITP;

Que, con Memorando N° 0051-2024-ITP/OPPM, que hizo suyo el Informe Técnico N° 0001-2024-ITP/MODERNIZACION, ambos de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de Directiva denominado “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, recomendado la derogación de la Resolución de la Oficina de Administración N° 04-2023-ITP/OA;

Que, a través del Informe N° 0013-2024-ITP/OAJ de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la aprobación de la Directiva denominada “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”, recomendando la derogación de la Resolución de la Oficina de Administración N° 04-2023-ITP/OA;

Que, en atención a la normativa y opiniones anteriormente expuesto, corresponde la aprobación de la Directiva denominada “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatoria;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución de la Oficina de Administración N° 04-2023-ITP/OA de fecha 24 de enero de 2023 que aprobó la Directiva N° DIR-001-2023-ITP/OA denominada “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”.

**Artículo 2.-** Aprobar la Directiva N° 001-2024-ITP/OA denominada “Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución, incluyendo su Anexo, a todos los órganos de la Entidad, así como a los responsables de la conducción de la Caja Chica designados en el artículo 2 de la Resolución Oficina de Administración N° 0003-2024-ITP/OA.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción